

SOLICITA ser admitido al concurso de traslados y anuncio de puestos de libre designación que señala la Orden del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco de a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea optar:

Vacante	Tipo de vacante
.....	(Plaza convocada, puesto de libre designación.)
.....
.....
.....
.....

Manifestando lo siguiente:

a) *Reingreso al servicio activo* (sólo para excedentes voluntarios, etc.).

En relación con lo señalado en la base 1 de la convocatoria manifiesta su deseo de pasar a la situación de activo en cualquiera de las vacantes que expresamente solicita.

b) *Derecho de preferencia.*

En virtud de lo señalado en las bases 2.1 y 2.2, manifiesta su deseo de hacer uso del derecho de preferencia que le confiere el artículo 29, 2 y 3, del vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, o del artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la vacante de por tratarse de la plaza que ocupaba en el momento de pasar a la situación de (excedentes voluntarios, etc.). Y alega los méritos que a continuación se indican:

- Servicios reconocidos en la Escala o Cuerpo desde hasta
- Servicios reconocidos en otras Escalas o Cuerpos de la Administración Forestal:
Escala o Cuerpo de desde hasta
Escala o Cuerpo de desde hasta
- Servicios reconocidos como funcionarios en otras Administraciones Públicas.
Organismos Cuerpo o Escala desde hasta
- Que desde la fecha viene prestando servicios continuados en su actual destino, como funcionario de carrera de la Escala o Cuerpo de
- Que por necesidades de servicio ha estado destinado en:
Dependencia localidad desde hasta
- Que ha servido los siguientes puestos de mayor responsabilidad (con complemento de destino):
Dependencia localidad
Denominación del puesto
Nivel del complemento desde hasta
- Que ha servido en los siguientes puestos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma:
Organismo Cuerpo o Escala desde hasta
- En relación con lo señalado en el anexo II, punto 4, alega los siguientes conocimientos del euskera:

(Táchese lo que proceda.)

Comprensión	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>
Conversación	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>
Expresión escrita	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>

(Lugar, fecha y firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.

ANEXO II
Baremo

1. *Antigüedad.*—Puntuaciones por cada año de servicio no simultáneo. Por un semestre se computará la mitad y por un trimestre, la cuarta parte.

	Puntos
1.1 En situación de activo, supernumerario o excedencia especial en las Escalas o Cuerpos objeto del presente concurso	1,00
1.2 En situación de interino, eventual o contratado con titulación igual o equivalente a la necesaria para participar en este concurso y realizando funciones propias del Cuerpo o Cuerpos a que	

	Puntos
corresponde la vacante en la Administración centralizada o institucional	0,60
1.3 Como funcionario de carrera de la Administración Central, Institucional o Local, en otros Cuerpos o Escalas	0,20
1.4 Por cada año de servicio prestado en el Centro directivo o unidad a que se encuentre adscrita la plaza objeto del concurso	0,50
1.5 Por cada año de servicio en situación de interino, eventual o contratado con titulación igual o equivalente a la necesaria para participar en este concurso y realizando funciones propias del Cuerpo o Cuerpos a que corresponde la vacante en la Administración centralizada o institucional.	0,30
2. <i>Destinos anteriores.</i> —Por cada año desempeñado en un puesto de trabajo con complemento de destino, con nombramiento expedido formalmente.	
2.1 Puestos con nivel	0,50
3. <i>Titulación académica.</i> —El título exigido para el ingreso en el Cuerpo no puntuará; los restantes, sólo lo harán en tanto en cuanto tenga relación con la actividad agraria, del modo siguiente:	
3.1 Licenciatura o Ingeniería Técnica Superior	3,00
3.2 Ingeniería Técnica o Escuela Universitaria	2,00
3.3 Por otros títulos, técnicos o universitarios	1,00
3.4 Capacitación agraria y Formación Profesional de Segundo Grado	0,75
4. <i>Conocimiento del euskera.</i> —El conocimiento del euskera, que se comprobará con pruebas al efecto, se valorará hasta un máximo de ocho puntos.	
5. <i>Cursos de especialización relacionados con la actividad forestal.</i> —La puntuación total de este apartado no podrá superar los dos puntos.	
5.1 Por asistencia a cursillos monográficos de especialización o perfeccionamiento, con certificado oficial, por cada curso y con dependencia de los cursos integrados en el proceso selectivo	0,25
5.2 Por cada diploma de especialización en Centros nacionales o extranjeros, en cursos con programa docente reconocido en la especialidad	0,50
6. <i>Trabajos, publicaciones y servicios profesionales.</i> —Por trabajos, estudios o publicaciones, becas y premios a la especialidad, relacionados con la profesión, hasta un máximo de	3,00
6.1 Por cada trabajo que merezca valoración	0,50
7. <i>Destinos en la Comunidad Autónoma.</i> — Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, en plazas ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma	0,75
8. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes, el empate se resolverá teniendo en cuenta las siguientes circunstancias por orden de preferencia:	
a) Mayor puntuación en el apartado número 1 (antigüedad).	
b) Mayor edad del solicitante.	

CATALUÑA

34423

RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.599 R. L.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 25 KV, en el término municipal de Lérida.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: C. T. 1.481, «Calle Río Esora». Final de la línea: C. T. 1.508 (EH-188), «Frontón». Término municipal afectado: Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—6.811-7.

34424 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.849 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica a 25 KV: Derivación a E. T. 1.513, «Industrial Avícola Aeropic, S. A.» y la estación transformadora, que tiene por finalidad suministrar energía a explotaciones agropecuarias, afectando a fincas rústicas de la partida «Malgovern», en los términos municipales de Lérida y Alcarrás.

Línea aérea de un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero, de 43,1 milímetros cuadrados de sección y 0,723 metros de longitud. Los apoyos serán metálicos y de hormigón y la estación transformadora de 100 KVA de potencia, y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—6.817-7.

34425 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-4.606 R. L.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación trazado línea 25 KV, en el término municipal de Lérida.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Línea circunvalación Lérida-tramo Sur. Final de la línea: Derivación a C. T. 1.230, «Antonio Maciá». Término municipal afectado: Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—6.818-7.

34426 RESOLUCION de 27 de octubre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Barcelona, por la que se hace pública autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, esto: Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número de expediente: AS/ce-17.085.80.

Finalidad: Ampliación red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea a E. T. «Vallmitjana».

Final de la misma: E. T. «Bellpuig».

Término municipal a que afecta: Taradell.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud: 359 metros.

Conductor: Aluminio-acero aéreo y subterráneo; 54,59, aéreo, y 3 por 25 milímetros cuadrados, subterráneo.

Material de apoyos: Metálicos y de hormigón.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA, 5/0,220 KV.

Barcelona, 27 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—4.386-D.

34427 RESOLUCION de 27 de octubre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes.

Número de expediente: AS/ce-11.646/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Barras E. T. «Coromines».

Final de la misma: P. T. «Matavera».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 1,217 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y de madera.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA, 5/0,220 KV.

Barcelona, 27 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—4.387-D.